

1

Universidad de Sucre
Consejo Superior ordinario
Acta No.09 del 15 de junio de 2007

=====

DIA: Viernes 15 de junio de 2007
HORA: 8:30 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de Sucre

ASISTENTES:

LUIS EDUARDO RAMOS BADEL	Presidente (e)
FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS	Representante del Presidente
HERMAN GARCIA AMADOR	Representante del Sector Productivo
ELMER DE LA OSSA SUÁREZ	Representante de los Ex rectores
JAMES CASTAÑO MÉNDEZ	Representante de las Directivas Académicas
PABLO ALFONSO CARO RETIZ	Representante de los Profesores
HUMBERTO DOMÍNGUEZ ARRIETA	Representante de los Egresados
BRUNO BUELVAS SOLÓRZANO	Representante de los Estudiantes
RAFAEL PERALTA CASTRO	Rector
JEINY EMILIANI RUÍZ	Secretaria General

AUSENTE:

Representante de la Ministra de Educación Nacional.

INVITADOS:

DAIRO PÉREZ MÉNDEZ	Asesor Jurídico de la Universidad de Sucre
ELSA ESPINOSA OLIVER	Jefe División Financiera

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las actas No. 06 y 07 de 2007.
3. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: *"Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre"*.
4. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: *"Por medio del cual se Modifica parcialmente el Acuerdo 032 de 1999, en lo relacionado con la creación y conformación de las veedurías universitarias"*
5. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: *"Mediante el cual se adoptan las equivalencias en el Manual Específico de Funciones, Requisitos mínimos y competencias laborales para algunos empleos públicos del nivel directivo y asesor de la planta de personal de la Universidad de Sucre"*
6. Estudio y decisión del recurso de apelación instaurado por el joven *Gustavo Adolfo Gil* en contra de la Resolución No.21 de 2007 del Consejo Académico.
7. Informe de ejecución presupuestal.
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día:

Se lee comunicación suscrita por el Gobernador de Sucre, a través de la cual otorga poder especial, amplio y suficiente al doctor *Luis Eduardo Ramos Badel*, Secretario de Planeación del Departamento de Sucre, para que lo represente en la sesión del 15 de junio de 2007.

El Presidente (e) presentó un saludo a los miembros del Consejo Superior y manifestó su complacencia por esta delegación debido a que trabajado en otros escenarios con la mayoría de los miembros de este Consejo Superior y porque además siente mucho aprecio por la Universidad de Sucre. Posteriormente, solicitó a la Secretaria, verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo incluyendo en el punto de informes un informe de adiciones y traslados presupuestales y agregando un punto 8º así: Solicitud de autorización para suscribir convenio internacional.

=====

2. Estudio y aprobación de las actas No. 06 y 07 de 2007:

Acta No.06 de 2007:

Leída el acta y después de recomendar hacerle algunos ajustes de forma, se procedió con su aprobación.

Acta No.07 de 2007:

Leída el acta y después de recomendar hacerle algunos ajustes, se procedió con su aprobación.

3. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre":

El Representante de los Egresados presentó el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre" con los ajustes recomendados en la sesión anterior por los miembros del Consejo Superior. (Se anexa documento. Anexo No.1).

El Consejo Superior después de analizar la propuesta con los ajustes recomendados, decidió aprobar el proyecto hasta lo planteado en el artículo 2º incisos 1 y 2, pero otorgando un 10% de descuento a los egresados en los programas de seminarios, cursos, talleres, diplomados, doctorados y postdoctorados en cualquiera de sus modalidades de manera preferencial y ofrecidos por la Universidad de Sucre. Este mismo descuento (10%) se le otorgará a los egresados en eventos técnico científicos, culturales, deportivos y recreativos realizados por la Universidad de Sucre. Además se dejó establecido un parágrafo 1º en este sentido.

Parágrafo 1º: La administración teniendo en cuenta el análisis de costo de los diferentes programas que ofrece la Universidad, la pertinencia de los mismos, el punto de equilibrio, el interés misional de la Institución, los márgenes de utilidad global, entre otros, podrá otorgar a los egresados un descuento mayor al establecido.

Igualmente, se decidió aplazar lo relacionado con el descuento en los servicios que presta el Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre y los análisis de laboratorios, hasta tanto la administración haga un estudio de costos de estos servicios. Si el resultado de este análisis implica que se pueda hacer el descuento planteado en estos (2) aspectos se procederá a proferir el Acuerdo y se informará en la próxima sesión, de lo contrario no se aprueba este descuento.

4. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 032 de 1999, en lo relacionado con la creación y conformación de las veedurías universitarias": (Se anexa documento. Anexo No.2).

Para el desarrollo de este punto se invitó al doctor *Dairo Pérez Méndez*, Asesor Jurídico de la Universidad de Sucre, quien hizo la presentación del proyecto de acuerdo y manifestó que esta iniciativa pretende modificar parcialmente el Acuerdo 032 de 1999, en lo relacionado con la creación y conformación de las veedurías universitarias. Adujo que esta propuesta se presenta porque el Acuerdo 032 de 1999 en lo relacionado con la creación y conformación de las veedurías universitarias, nunca se ha aplicado en la Universidad por lo engorroso del procedimiento planteado en el mismo.

Afirmó que si lo que se busca con estas veedurías es que cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria tenga una vigilancia sobre las actividades que se realicen al interior de la Institución entonces hay que plantear para ello un procedimiento sencillo, poco complicado y consiste en que las personas interesadas puedan tener acceso a las actuaciones que realizan las autoridades de la Universidad en materia contractual, expedición de actos administrativos, etc. Por todo lo anterior propone modificar los artículos del 1º al 18º del Acuerdo 032 de 1999 con

=====

base en lo ordenado en la norma que reglamenta las veedurías ciudadanas, Ley 850 de 2003, específicamente en lo atinente a la creación y reconocimiento de las veedurías universitarias.

Presentado el proyecto de acuerdo y después de una amplia discusión sobre el tema, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarlo recomendando hacerle algunos ajustes de forma.

5. Estudio y aprobación del proyecto de acuerdo: "Por medio del cual se adoptan las equivalencias en el Manual Específico de Funciones, requisitos mínimos y competencias laborales para algunos empleos públicos del nivel directivo y asesor de la planta de personal de la Universidad de Sucre": (Se anexa documento. Anexo No.3).

El Rector hizo la presentación del proyecto de acuerdo y manifestó que el 28 de noviembre de 2006, el Consejo Superior aprobó el Acuerdo No.16 de 2006: "Por medio del cual se adoptó el Manual Específico de Funciones, requisitos mínimos y competencias laborales para los empleos públicos de la planta de personal de la Universidad de Sucre". Aduce que en dicho Acuerdo se estableció cada uno de los cargos con sus respectivas funciones y requisitos y el artículo 7º estableció que el Consejo Superior mediante Acuerdo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones, requisitos mínimos y competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencia en los casos en que se considere necesario. Afirma que al revisar el Acuerdo No.16 de 2006 se pudo evidenciar que los cargos académicos del nivel directivo de la Universidad de Sucre son consistentes con la política de la Institución en el sentido de que se les debe exigir una alta formación académica debido a que la aspiración es que la Universidad vaya cualificando su recurso humano académico cada día más. Sin embargo, se considera que con relación a los cargos administrativos no existe esta rigurosidad y en este sentido para ellos se puede tener en cuenta las equivalencias. Por tal razón considera que para los cargos administrativos como: Jefe de la Oficina de Planeación, Secretario General, Jefe de la Oficina de Control Interno, Directo de Centro, Jefes de División, Vicerrector Administrativo, se pueden tener en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 2772 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, que los entes autónomos podrán aplicar de manera supletoria.

Hecha la presentación del proyecto de Acuerdo y después del análisis del mismo, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarlo.

6. Estudio y decisión del recuso de apelación instaurado por el joven Gustavo Adolfo Gil en contra de la Resolución No.21 de 2007 del Consejo Académico:

Se lee comunicación de fecha 5 de junio de 2007, suscrito por el joven *Gustavo Adolfo Gil*, a través de la cual presentó recurso de apelación en contra de la Resolución No.21 de 2007 del Consejo Académico por medio de la cual se le sancionó con cancelación de matrícula.

Analizado el recurso de apelación presentado, el Consejo Superior confirmó la decisión del Consejo Académico al considerar que al artículo 116 del Acuerdo 001 de 2000, establece expresamente la sanción que debe imponerse por la conducta cometida y se le debe dar cumplimiento a lo allí ordenado.

El Representante de los Estudiantes no estuvo de acuerdo con esta decisión al considerar que si bien la conducta del joven *Gustado Adolfo Gil* fue grave y merece una sanción, la impuesta es muy severa pues debe tenerse en cuenta los antecedentes académicos del estudiante y sancionarlo con matrícula condicional.

7. Informes:

- **Informe de ejecución presupuestal:** (Se anexa documento. Anexo No.4).

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de ejecución presupuestal a abril 30 de 2007 y manifestó que en el presupuesto de este año se incluyeron las reservas presupuestales, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 119 de 2003 que reglamentó esa materia y a lo

Universidad de Sucre
Consejo Superior ordinario
Acta No.09 del 15 de junio de 2007

4

=====

ordenado sobre ese particular por el Ministerio de Hacienda. Adujo que los aportes del nivel central se han hecho ordinariamente dentro de las fechas establecidas lo mismo que los del nivel departamental. Agregó que los convenios y contratos se adicionaron en su totalidad atendiendo a la recomendación hecha por el Consejo Superior sobre ese particular. Finalmente comentó que a la fecha la ejecución en ingresos es de un 35% y en egresos de un 27,84%.

Escuchado el informe y después del análisis del mismo, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Informe de adiciones y traslados presupuestales:

Se lee oficio R-189 del 14 de junio de 2007, suscrito por el Rector de la Universidad de Sucre, a través del cual remite copia de las resoluciones No.366, 404, 445, 446, 447, 448, 449, 450 y 451 de 2007, por medio de las cuales se realizaron unos traslados y adiciones presupuestales en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2007, así:

En la Resolución No.366 de 2007:

Se ordenó Contracreditar del Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre la suma de \$71'500.000,00 así:

Subprograma 4	Vicerrectoría Administrativa	
Cuenta 200	Gastos Generales	
Subcuenta 202	Viáticos y Gastos Viajes	\$21'500.000,00
Subcuenta 207	Impresos y Publicaciones	\$23'000.000,00
Subcuenta 210	Servicios de correo y comunicación	\$7'000.000,00
Subcuenta 213	Capacitación Docentes y Administrativos	\$10'000.000,00
Subcuenta 219	Plan de Desarrollo	\$10'000.000,00
TOTAL		\$71'500.000,00

Igualmente se ordenó Acreditar en el Presupuesto de Egresos de la Vigencia Fiscal 2007 la suma de \$71'500.000,00, así:

Subprograma 3	Vicerrectoría Académica	
Cuenta 200	Gastos Generales	
Subcuenta 207	Impresos y Publicaciones	\$33'000.000,00
Subprograma 3.3	División de Biblioteca e Información Científica	
Cuenta 100	Servicios Personales	
Subcuenta 115	Subsidio de Alimentación	\$1'500.000,00
Subprograma 4	Vicerrectoría Administrativa	
Cuenta 200	Gastos Generales	
Subcuenta 205	Materiales y Suministros	\$15'000.000,00
Subcuenta 214	Afiliaciones	\$3'000.000,00
Subprograma 4.4	División de Servicio y Mantenimiento	
Cuenta 100	Servicios Personales	
Subcuenta 107	Auxilio de Transporte	\$15'000.000,00
Subcuenta 115	Subsidio de Alimentación	\$4'000.000,00
Total		\$71'500.000,00

En la Resolución No.404 de 2007:

Se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$6'300.000,00, así:

Ingresos 1		
Programa 1.2	Transferencias	
Subprograma 1.2.03	Convenios y Contratos Ínter administrativos	
Subprograma 1.2.03.02.07	Jóvenes Investigadores Observatorio Caribe	\$6'300.000,00

Igualmente se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la

Universidad de Sucre
Consejo Superior ordinario
Acta No.09 del 15 de junio de 2007

5

=====

Universidad de Sucre la subcuenta denominada Jóvenes Investigadores Observatorio Caribe, y se adicionó la suma de \$6'300.000,00, así:

Subprograma 4.7 Convenios y Contratación Académicos
Cuenta 500 Convenios y Contratos
Subcuenta 502 Interinstitucional
Subprograma 502.01.07 Jóvenes Investigadores Observatorio Caribe \$6'300.000,00

En la Resolución No.445 de 2007:

Se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$32'744.856,00, así:

Ingresos 1
Programa 1.2 Transferencias
Subprograma 1.2.03 Convenios y Contratos Ínter administrativos
Subprograma 1.2.03.02.05 Dinámica Pesquera 2007- Corpomojana 32'744.856,00

Igualmente se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre la subcuenta denominada Dinámica Pesquera 2007- Corpomojana, la suma de \$32'744.856,00, así:

Subprograma 4.7 Convenios y Contratación Académicos
Cuenta 500 Convenios y Contratos
Subcuenta 502 Interinstitucional
Subprograma 502.05.04 Dinámica Pesquera 2007- Corpomojana \$32'744.856,00

En la Resolución No.446 de 2007:

Se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$30'703.374,00 así:

Ingresos 1
Programa 1.2 Transferencias
Subprograma 1.2.03 Convenios y Contratos Ínter administrativos
Subprograma 1.2.03.02.06 Suministro Plántulas- Corpomojana \$30'703.374,00

Igualmente se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre la subcuenta denominada Suministro Plántulas- Corpomojana, la suma de \$30'703.374,00, así:

Subprograma 4.7 Convenios y Contratación Académicos
Cuenta 500 Convenios y Contratos
Subcuenta 502 Interinstitucional
Subprograma 502.05.05 Suministro Plántulas- Corpomojana \$30'703.374,00

En la Resolución No.447 de 2007:

Se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$178'000.000,00, así:

Ingresos 1
Programa 1.2 Transferencias
Subprograma 1.2.03 Convenios y Contratos Ínter administrativos
Subprograma 1.2.03.02.04 Prevención Promoción RP en Población Vulnerable \$178'000.000,00

Igualmente se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre la subcuenta denominada Prevención-Promoción RP en Población Vulnerable, la suma de \$178'000.000,00, así:

6

Universidad de Sucre
Consejo Superior ordinario
Acta No.09 del 15 de junio de 2007

=====

Subprograma 4.7	Convenios y Contratación Académicos	
Cuenta 500	Convenios y Contratos	
Subcuenta 502	Interinstitucional	
Subprograma502.05.03	Prevención Promoción RP en Población Vulnerable	\$178'000.000,00

En la Resolución No.448 de 2007:

Se ordenó Crear y adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$361'534.614,00 así:

Ingresos 1		
Programa 1.2	Transferencias	
Subprograma 1.2.03	Convenios y Contratos Inter administrativos	
Subprograma 1.2.03.02.08	Protección Humedales – Corpomojana	\$361'534.614,00

Igualmente se ordenó Crear en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre la subcuenta denominada Suministro Plántulas- Corpomojana, y adicionar la suma de \$361'534.614,00 , así:

Subprograma 4.7	Convenios y Contratación Académicos	
Cuenta 500	Convenios y Contratos	
Subcuenta 502	Interinstitucional	
Subprograma502.05.06	Protección Humedales-Corpomojana	\$361'534.614,00

En la Resolución No.449 de 2007:

Se ordenó Adicionar la subcuenta denominada CIAT-FEDEGAN Hatos Leche Cruda dentro del Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$196'916.165,00, así:

Ingresos 1.		
Programa 1.2.	Aportes	
Subprograma 1.2.03	Convenios y Contratos Interadministrativos	
Subprograma 1.2.03..02.09	CIAT-FEDEGAN Hatos Leche Cruda	\$196'916.165,00

Igualmente se ordenó Adicionar a la subcuenta denominada CIAT-FEDEGAN Hatos Leche Cruda dentro del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$196'916.165,00, así:

Subprograma 4.7	Convenios y Contratación Académica	
Cuenta 500	Convenios y Contratos	
Subcuenta 502	Interinstitucional	
Subcuenta 502.05	Contratación	
Subcuenta 502.05.01	CIAT-FEDEGAN Hatos Leche Cruda	\$196'916.165,00

En la Resolución No.450 de 2007:

Se ordenó Adicionar la subcuenta denominada CIAT-FEDEGAN Centros de Acopio dentro del Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$69'830.642,00, así:

Ingresos 1.		
Programa 1.2.	Aportes	
Subprograma 1.2.03	Convenios y Contratos Interadministrativos	
Subprograma 1.2.03..02.10	CIAT-FEDEGAN Centros de Acopio	\$69'830.642,00

Igualmente se ordenó Adicionar a la subcuenta denominada CIAT-FEDEGAN Centros de Acopio dentro del Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$69'830.642,00, así:

7

Universidad de Sucre
Consejo Superior ordinario
Acta No.09 del 15 de junio de 2007

=====

Subprograma 4.7	Convenios y Contratación Académica	
Cuenta 500	Convenios y Contratos	
Subcuenta 502	Interinstitucional	
Subcuenta 502.05	Contratación	
Subcuenta 502.05.02	CIAT-FEDEGAN Centros de Acopio	\$69'830.642,00

En la Resolución No.451 de 2007:

Se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Vigencia Fiscal de 2007 de la Universidad de Sucre, la suma de \$2'700.000,00, así:

Ingresos 1		
Programa 1.2	Transferencias	
Subprograma 1.2.03	Convenios y Contratos Ínter administrativos	
Subprograma 1.2.03.02.07	Jóvenes Investigadores Observatorio Caribe	\$2'700.000,00

Igualmente se ordenó Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2007 de la Universidad de Sucre la subcuenta denominada Jóvenes Investigadores Observatorio Caribe, la suma de \$2'700.000,00, así:

Subprograma 4.7	Convenios y Contratación Académicos	
Cuenta 500	Convenios y Contratos	
Subcuenta 502		
Subprograma 502.01.07	Jóvenes Investigadores Observatorio Caribe	\$2'700.000,00

Escuchado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

8. Solicitud de autorización para suscribir un convenio de colaboración entre la Universidad de Sucre y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

El Rector manifestó que aprovechando los vínculos del Ingeniero Wilson Nieto, docente de planta de la Universidad de Córdoba, quien en los años 2005 y 2006 apoyó el área de sistemas de la Universidad de Sucre, y quien está realizando un doctorado en España en la Universidad de Las Palmas Gran Canaria, donde su tesis doctoral está relacionada con la parte de Sistemas e Informática, surgió la iniciativa de suscribir un convenio con esa Universidad en busca de una colaboración científica, cultural y tecnológica en donde se cumplan los siguientes objetivos:

- Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.
- El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. Para el cumplimiento de los objetivos se planificarán programas de actuación conjunta, especialmente los relacionados con las siguientes áreas prioritarias:
 - a. Área de tecnologías de la información y sus aplicaciones.
 - b. Estudios e investigaciones conjuntas.
 - c. Intercambio de estudiantes, docentes e investigadores.
 - d. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
 - e. Cualquier otra actividad que las partes consideren importante para el logro de los objetivos de este convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicita se le autorice para suscribir este convenio marco interinstitucional.

Después de analizar la solicitud hecha, el Consejo Superior decidió autorizar al Rector para que suscriba el convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Sucre y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de programas de actualización conjunta de carácter académico y de investigación.

=====

9. Correspondencia:

- Se lee derecho de petición de fecha 13 de junio de 2007, suscrito por el Abogado *Elvis Ruiz Sánchez*, apoderado del docente Jaime De La Ossa Velásquez, a través del cual solicita se le informe por escrito las razones académicas que tuvieron para concederle la prórroga de la comisión de estudios de su poderdante por el término de tres (3) meses. Igualmente solicita se le informe cuáles fueron los parámetros legales y los conceptos jurídicos tenidos en cuenta para tomar esta decisión.

El Consejo Superior decidió informarle que tomó esta decisión con base en los documentos aportados por el docente De La Ossa Velásquez, entre ellos: su histórico escolar en donde se pudo evidenciar que de los 65 créditos, como mínimo que debía cursar el docente en su doctorado, le fueron convalidados 43, lo que quiere decir que éste debió terminar académicamente sus estudios en un tiempo menor al otorgado por la Universidad para ello.

De igual forma, se tuvo en cuenta el contrato suscrito por el docente con la Universidad, en donde se obligó en un término de tres (3) años contados desde el 15 de junio del año 2004 al 15 de junio de 2007, a realizar sus estudios de doctorado en el Programa de Manejo de Quelonios, Línea de Investigación en el Instituto de Pesquisas de Amazonia (INPA) de la ciudad de Manos Brasil, modalidad presencial y a reintegrarse dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de su comisión ante el Director del Departamento de Zootecnia. Sin embargo, el Consejo Superior haciendo un gran esfuerzo económico y en perjuicio de otros aspirantes que están pendiente de adelantar estudios de doctorado, decidió prorrogarle su comisión por tres (3) meses más a pesar que el contrato de comisión de estudios se hizo teniendo en cuenta la duración del doctorado que el mismo docente De La Ossa Velásquez solicitó.

Igualmente el Consejo Superior decidió enviar una comunicación al Abogado rechazando enérgicamente los términos de la solicitud hecha por el poderdante del docente De La Ossa Velásquez, al considerarlos irrespetuosos.

- Se lee comunicación de fecha 13 de junio de 2007, suscrita por el estudiante del Programa de Ingeniería Agrícola, Leonardo Lastre Domínguez, quien reprobó por tercera vez la asignatura Inglés I y el Consejo Académico teniendo en cuenta la normatividad existente consideró que debía salir del programa por haberlo perdido tres veces. Aduce que el Inglés es de carácter complementario y no debe considerarse como una asignatura como tal. Solicita se le permita reingresar al programa de Ingeniería Agrícola.

El Representante de los Egresados se declaró impedido para decidir sobre esta solicitud debido a que entre el solicitante y él existe un vínculo de consanguinidad.

El Consejo Superior después de analizar la petición hecha decidió aplazarla y delegar al Consejo Académico para que rinda un informe sobre este tema, teniendo en cuenta el estudio que sobre el mismo está adelantando la comisión encargada para ello. Este informe será presentado en lo posible en el término de quince (15) días.

- Se lee derecho de petición de fecha 14 de junio de 2007, suscrito por el docente *Edmundo Albis González*, a través del cual solicita se le dé cumplimiento al fallo de tutela de segunda instancia de fecha 30 de mayo de 2007 proferido por el Tribunal Administrativo de Sucre y se proceda con el proceso de designación de Rector en el estado en que se encontraba antes de la decisión de primera instancia.

El Consejo Superior decidió remitir copia de esta solicitud al Asesor Jurídico para que analice la petición y le dé respuesta a la misma.

- =====
- Se lee oficio No.061 UCID-UDS recibido el 14 de junio de 2007, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario, a través del cual da respuesta a los interrogantes planteados por el Consejo Superior en torno al tema de la Comisión de Estudios de la docente Helena Guerrero de Caballero y presentó un informe detallado sobre ese particular.

El Consejo Superior dio por recibido el informe y delegó al Rector para que, apoyado en el Asesor Jurídico, analice el cumplimiento del contrato de comisión de estudios suscrito por la docente Helena Guerrero de Caballero y la Universidad de Sucre.

10. Proposiciones y Varios:

- El Representante del Sector Productivo propuso que cuando se elabore el orden del día de cada sesión ordinaria de Consejo Superior se estudie el punto de informes después del análisis de las actas.

Esta proposición fue avalada por los miembros del Consejo Superior.

- El Representante de los Exrectores propuso revisar el Reglamento Estudiantil y ajustarlo en los casos en que se requiera.

El Consejo Superior avaló la proposición hecha.

- El Representante del Sector Productivo propuso vincular a la Universidad de Sucre en el proceso que han venido adelantando algunas entidades del Golfo de Morrosquillo, en busca de consolidar el turismo en la región, implementando para ello una asignatura de Turismo en los (2) últimos años de los colegios del Golfo de Morrosquillo, con el fin de tener recurso humano capacitado en este campo.

El Consejo Superior decidió avalar la proposición hecha y recomendó al Rector liderar este proceso en el Departamento para que los colegios de bachillerato del Golfo de Morrosquillo asuman la cátedra de turismo en programas técnicos o tecnológicos. Igualmente, le recomendó incorporarse al CONPES Golfo de Morrosquillo.

- El Representante de los Estudiantes a raíz de la situación por la que atraviesan los habitantes de la región de la Mojana, propuso hacer un censo al interior de la Universidad de Sucre con los Estudiantes oriundos de esta región con el fin de plantearles alternativas de financiación de sus matrículas, si es posible el 100%, o se analice alguna ayuda económica para que éstos puedan cancelar sus matrículas en este semestre.

El Consejo Superior decidió delegar al Rector para que identifique los estudiantes de la región de la Mojana, y analice que solución se les puede plantear para el pago de sus matrículas.

Siendo la 2:50 p.m. se da por terminada la sesión.

Original firmado por:
LUIS EDUARDO RAMOS BADEL
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre, hace constar que la presente Acta fue considerada y aprobada el día veinticinco (25) de julio de 2007, en sesión del Consejo Superior.

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria General

Rocío A.